



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO UACH-DA-A060601-2023-P, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES ASÍ COMO EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONES PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA.**

**ACTA DE FALLO**

En la ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las 14:00 horas del día 28 de junio de 2023, reunido el Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, en la Sala de Juntas de dicho Comité, ubicada en Av. Universidad sin número, Circuito Universitario Campus I, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, planta baja; y con fundamento en lo que disponen los artículos 29 fracciones IX y X, 66, 67 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y demás relativos y aplicables de su Reglamento, así como en lo señalado en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua, se levanta la presente acta de fallo en la que se describen los hechos ocurridos durante el proceso licitatorio referido y, a su vez, el análisis de las propuestas presentadas para la adjudicación de los contratos a los proveedores ganadores, realizado por el área solicitante en lo que se refiere al aspecto técnico y económico, y por el área jurídica en lo que respecta al rubro legal-administrativo.

El presente acto es llevado a cabo por la Secretaria del Comité de Adquisiciones, por autorización del Presidente del Comité para el desarrollo de esta junta.

Con base en el proceso de revisión, evaluación y selección llevado a cabo por la Coordinación General de Tecnologías de Información como área solicitante y técnica para la revisión de las propuestas técnicas y económicas, así como la revisión en cuanto a los requisitos legales a cargo del área jurídica de esta casa de estudios, se procede conforme al dictamen base a fallo a la emisión del presente fallo, conforme a los siguientes:

**HECHOS**

- I. La convocatoria para la licitación que se analiza fue publicada el día 10 de junio de 2023 en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, así como en los periódicos de mayor circulación en la Entidad; las bases estuvieron disponibles para consulta de los interesados



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



en la página web oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua, específicamente en la siguiente liga electrónica: <https://uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>

- II. La junta de aclaraciones se llevó a cabo el día 15 de junio de 2023 a las 12:00 horas, en la cual se hicieron las aclaraciones y modificaciones correspondientes para la preparación de las propuestas.
- III. El día 22 de junio de 2023, en punto de las 12:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de la documentación legal-administrativa, así como de las propuestas técnicas y económicas para la presente licitación, siendo las empresas que presentaron propuestas las que se enlistan a continuación:

- **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.**
- **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
- **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**
- **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**
- **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.**
- **BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, S.C.**
- **RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**
- **OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.**
- **ROCKDMART, S.A. DE C.V.**

IV. En el acto de apertura de propuestas, quedó asentado en el acta respectiva que todos los participantes cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en las bases en lo que se refiere a la documentación legal-administrativa, con las observaciones correspondientes; sin embargo, atendiendo al artículo 61 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se recibió la documentación para su revisión detallada.

En lo que se refiere a los documentos de la propuesta técnica, también quedó debidamente asentado que ROCKDMART, S.A. DE C.V. no presentó USB o CD con catálogo digital, y que los participantes cumplieron cuantitativamente con lo que se solicitó en las bases del procedimiento licitatorio que nos ocupa, por lo que de igual forma fueron recibidos para su revisión detallada.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



Por último, en lo relativo a los documentos de la propuesta económica, se especificó en el acta correspondiente que todos los participantes cumplieron cuantitativamente con lo solicitado en bases, por lo que se recibieron para su revisión detallada.

V. El Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, presentó con fecha 27 de junio del año en curso, el dictamen base a fallo, conforme a la revisión realizada por parte de la Coordinación General de Tecnologías de Información, en su carácter de área técnica y solicitante, toda vez que es el área que tiene los conocimientos técnicos y es la facultada para verificar la calidad de los bienes solicitados, así como validar la información de las propuestas presentadas. La revisión hecha por esta Coordinación, se realizó bajo un estricto criterio de objetividad y apego al marco jurídico aplicable, quedando asentada en el oficio número CGTI.284.06.2023, de fecha 27 de junio de 2023, signado por el Lic. Mónico Payán Bustillos, Coordinador General de Tecnologías de Información y remitido a la Secretaria de este Comité, Lic. Albayris Unzueta Máynez; por lo que corresponde a la parte legal, la revisión jurídica quedó plasmada en el oficio número AG/DAJ/RFVO-16/2023, de fecha 26 de junio de 2023, signado por la Lic. Ruth Fabiola Vaquera Ortiz, Jefa de la Unidad del Área Jurídica de Adquisiciones, comunicación que fue dirigida también a la Lic. Albayris Unzueta Máynez, Secretaria del Comité de Adquisiciones; por lo que con fundamento en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de esta Universidad y en cuanto a su procedimiento en el artículo 29 fracciones IX y X de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, se determinó lo siguiente:

**DICTAMEN LEGAL-ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y ECONÓMICO**

• **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa **NO CUMPLE** técnicamente en lo que corresponde a las siguientes partidas que participa: **26**, ya que ofrece marca ACER, **30 y 31** ya que ofertan marca ADATA, en la **36** porque oferta marca NEXTEP y en la **37** porque ofrece marca PERFECT siendo marcas que no se encontraban entre las 3 marcas requeridas, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de la materia, sin embargo, el licitante **SI CUMPLE**, en los requerimientos técnicos del resto de las partidas en las que participa y son: **1, 10, 12, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 38, 39, 45, 58, 59 y 68.**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura.

- **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **1, 2, 3, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 58, 59 y 65**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en las siguientes partidas de acuerdo a lo siguiente: en las partidas **4, 5, 6**, no incluye información del monitor en el catálogo técnico; en la partida **7** no cumple con las especificaciones de la tarjeta de video; en las partidas **30, 31, 32, 60, 61** están ofertando marca LINKED PRO que no se encuentra dentro de las 3 marcas requeridas, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de la materia; y en lo que respecta a la partida **62**, no cumple técnicamente ya que no tiene puerto de fibra óptica y el servicio DHCP.

En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura.

- **COMPUTACIÓN BYTE INTEGRAL, S.A. DE C.V.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 12**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en la partida **7** ya que ofrece una marca que no se encuentra dentro de las 3 marcas requeridas, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de la materia.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura.

- **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 30, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 45, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66 y 69**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en las siguientes partidas de acuerdo a lo siguiente: en la partida **7** no cumple con las especificaciones de la tarjeta de video; en la partida **29** está ofreciendo un producto que no es de la línea purple que es especializado en almacenamiento de DVR, en las partidas **31 y 32** ofrece marcas ADATA y XPG, las cuales no eran marcas requeridas con fundamento en el artículo 45 de la Ley de la materia; en la partida **35** ofertando un producto que sólo soporta micro y mini ATX y se está solicitando que soporte ATX; en la partida **55** no cumple con la especificación técnica que se requiere, como es el uso de controladora física de APs, por lo cual no podrán ser integradas a la infraestructura de telecomunicaciones de la universidad y en la partida **63** no cumple técnicamente ya que no incluye puerto de fibra óptica.

En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura, excepto la partida 62 pues presenta un precio no aceptable.

- **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

*Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin.*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en la partida **7** no cumple con las especificaciones de la tarjeta de video y en la partida **40** ya que ya que no está ofertando una cámara con luz blanca como se solicitó.

En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura, excepto la partida 62 en la que presenta un precio no aceptable.

- **BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, S.C.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **10, 11, 20, 22, 23, 24, 40, 45, 50, 51, 52, 53, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 68 y 69**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en las siguientes partidas de acuerdo a lo siguiente: en la partida **15** está proporcionando un equipo que no es similar o superior en calidad a la marca sugerida, ya que la calidad de impresión y la característica de corte del ticket no está incluido; en las partidas **16 y 17** está ofertando un equipo laser que no es el solicitado; en la partida **18** está ofreciendo un equipo con un volumen de impresión menor al solicitado; en la partida **19** ya que está ofreciendo un equipo con una capacidad de bandejas menor a la solicitada; en la partida **21** está ofertando una impresora y se está solicitando un multifuncional; y en la partida **55** no cumple con la especificación técnica que se requiere, como es el uso de controladora física de APs, por lo cual no podrán ser integradas a la infraestructura de telecomunicaciones de la universidad.

En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio

*DA*

*mm*

*[Handwritten signature]*



*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P

POR UN  
**2023**  
SIN VIOLENCIA  
DE GÉNERO



de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura, excepto la partida 62.

- **RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**

El licitante **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, por lo que es **SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 18 y 21**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en la partida **19** no hace propuesta técnica en su anexo, no es posible evaluarlo.

En lo que respecta a la propuesta económica, el área solicitante señala que **SÍ CUMPLE** en su propuesta económica ya que sus precios son aceptables y convenientes de acuerdo al estudio de mercado realizado, conforme las propuestas económicas que son parte integrante de la junta de apertura.

- **OFISISTEMAS FURNITURE, S.A. DE C.V.**

El licitante **NO CUMPLE** con los requisitos legales solicitados en bases, ya que presenta su Anexo "C", señalando un domicilio en la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua para oír y recibir notificaciones, incumpliendo con lo solicitado en Bases, ya que fue solicitado que el domicilio para oír y recibir notificaciones debe ser dentro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Derivado de lo anterior, y al no ser posible subsanar la omisión, con la misma información contenida en su propuesta, se declara **NO SOLVENTE** en su propuesta legal-administrativa.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **SÍ CUMPLE** en las partidas **2, 4, 5, 6, 10, 12, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39**, en lo que corresponde a las especificaciones técnicas solicitadas conforme a las Bases del procedimiento. Sin embargo, **NO CUMPLE** en las siguientes partidas de acuerdo a lo siguiente: en las partidas **7 y 30** no ofrece una de las 3 marcas requeridas, con fundamento en el artículo 45 de la Ley de la materia.

Sin embargo, al no ser solvente en su propuesta legal-administrativa, no es posible aceptar sus propuestas técnica y económica, por lo que la convocante desecha la propuesta.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P

POR UN  
**2023**   
SIN VIOLENCIA  
DE GÉNERO



- **ROCKDMART, S.A. DE C.V.**

El licitante NO CUMPLE con los requisitos legales solicitados en bases, de acuerdo a lo siguiente:

- No presenta los documentos para acreditar la personalidad de la empresa, ya que solo presentó el Registro Público de Comercio, y en bases se solicitó documentos como Acta Constitutiva y sus modificaciones si existieran y el Poder del Representante Legal en copia certificada y copia simple, los cuales no fueron presentados en su propuesta.
- Así como la omisión de adjuntar el Poder Notariado de la persona que firma la propuesta el C. José Francisco Aquino Seden, quien debe contar con facultades necesarias para obligar a la empresa en caso de resultar adjudicada. Ya que en el documento expedido por el Registro Público de Comercio que presento el proveedor, se señala como Administrador General Único al C. Oscar Calderón Cervantes, por lo cual no se cuenta con la certeza jurídica de que el primero en mención tenga las facultades necesarias.
- No presenta el Anexo "F" que corresponde a la primera página del modelo del contrato con su antefirma y el Anexo firmado donde manifieste que está conforme en ajustarse a las leyes y reglamentos aplicables en el presente procedimiento.
- Presenta la constancia de opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, sin opinión, ya que no tiene registrado trabajadores activos, pero si registro patronal vigente.
- Los estados financieros son presentados en copia, incumpliendo con el requisito solicitado en bases, donde fueron solicitados con firmas autógrafas del representante legal y el contador público.
- Se observa por esta área que no presentó ni por escrito ni digital el catálogo con imágenes y fiel traducción al español de los bienes ofertados, por lo que, al ser un requisito técnico, corresponderá al área solicitante determinar la solvencia de este requisito.
- Derivado de lo anterior, y al no ser posible subsanar las omisiones, con la misma información contenida en su propuesta, su propuesta no es solvente.

Como obra en el Dictamen base a Fallo para este acto, el área solicitante señala que la empresa en cuanto a la capacidad técnica este licitante **NO CUMPLE**, ya que no presenta catálogo digital de los productos ofrecidos, por lo que no es posible llevar a cabo una evaluación técnica y posteriormente económica de sus propuestas.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



En función de lo anterior, al no ser posible subsanar dichas omisiones con la documentación presentada y al **no ser solvente** en su propuesta legal-administrativa y en su propuesta técnica, la convocante desecha la propuesta.

De conformidad con todo lo antes expuesto, se emite el siguiente:

**FALLO**

Con base en el criterio de adjudicación y con fundamento en las normas aplicables citadas en el rubro del presente, así como en las condiciones generales de las Bases y de la Junta de Aclaraciones, se emite el presente fallo a favor de las empresas que ofrecieron las mejores condiciones de calidad, técnicas, legales y económicas, quedando como sigue:

**PRIMERO.** - Se adjudican las siguientes partidas **16, 17, 18, 19, 22, 23, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 45, 58 y 59** al licitante **ABASTECEDORA DE CONSUMIBLES DE CÓMPUTO Y OFICINA, S.A. DE C.V.** con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$169,542.88 (Ciento sesenta y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 88/100 M.N.).**

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**SEGUNDO.** - Se adjudican las siguientes partidas **26 y 39** al licitante **SEN INTEGRAL, S.A. DE C.V.** con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$32,924.53 (Treinta y dos mil novecientos veinticuatro pesos 53/100 M.N.).**

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**TERCERO.** - Se adjudican las siguientes partidas **2, 4, 5, 8, 9, 24, 37, 40, 64 y 65** al licitante **SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES, S.A. DE C.V.,** con un monto total antes de I.V.A. que

OH

X  
 [Handwritten signatures and initials in blue ink]





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



asciende a la cantidad de **\$1'248,454.00 (Un millón doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**CUARTO.** - Se adjudican las partidas **1, 3, 6, 10, 13, 14, 15, 21, 25, 30, 31, 33, 36, 38, 43, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 61, 66, 67 y 69** al licitante **CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, S. DE R.L. DE M.I.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$1'119,259.00 (Un millón ciento diecinueve mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.)**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**QUINTO.** - Se adjudican las siguientes partidas **11, 20, 52, 53, 60, 63 y 68** al licitante **BITS DESARROLLO E INGENIERÍA IT, S.C.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$109,809.09 (Ciento nueve mil ochocientos nueve pesos 09/100 M.N.)**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**SEXTO.** - Se adjudican la partida **7** al licitante **RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.**, con un monto total antes de I.V.A. que asciende a la cantidad de **\$53,286.04 (Cincuenta y tres mil doscientos ochenta y seis pesos 04/100 M.N.)**.

Lo anterior con fundamento en el artículo 66 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, ya que es la propuesta que cumple los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Vertical handwritten signatures and marks on the right margin*





LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

las bases de la licitación, y de acuerdo al método de evaluación binario ofrece el precio más bajo que resulta conveniente y aceptable.

**SÉPTIMO.** - Se declara desierta la partida número **12**, por exceder la suficiencia presupuestal correspondiente, con fundamento en el artículo 67 fracción I, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**OCTAVO.** - Se declara desierta las partidas número **41, 42, 44, 46 y 47**, ya que el proveedor que participó no reunió los requisitos técnicos, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**NOVENO.** - Se declara desierta la partida número **62**, ya que los proveedores no presentan precios aceptables conforme al estudio de mercado, con fundamento en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMO.** – Toda vez que subsiste la necesidad de adquirir los bienes objeto de las partidas desiertas, la Convocante procederá a realizar el proceso de adquisición conforme a la ley de la materia.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Se apercibe a los proveedores adjudicados en la presente licitación para que se presente en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en el edificio de la Dirección Administrativa, planta alta, en el Campus I, Ciudad Universitaria sin número, entre las Calles Universidad, Pascual Orozco y Tecnológico, C.P. 31110, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, el día miércoles 05 de julio de 2023 a las 14:00 horas, para la firma del contrato respectivo. Así mismo, se les indica que la garantía deberá presentarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha del contrato en el mismo lugar.

El presente fallo consta de 13 (trece) hojas y, no habiendo nada más que hacer constar, se da por terminado el presente acto a las 14:50 horas y firman para su conocimiento los que en él intervienen:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

PRESIDENTE

*[Signature]*  
L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

SECRETARIA

*[Signature]*  
LIC. ALBAYRIS UNZUETA MÁYNEZ  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VOCAL

*[Signature]*  
M.A.R.M. Adriana Huges Polanco  
C.P. IRMA ESTELA PÉREZ LOO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

VOCAL

*[Signature]*  
M.I. LUZ DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA

VOCAL

*[Signature]*  
ALFREDO BARRON HERNANDEZ  
LIC. VALENTÍN TREVIZO RODRÍGUEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE BIENES  
PATRIMONIALES

VOCAL

*[Signature]*  
LIC. ALEJANDRA GUTIÉRREZ CHÁVEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTORÍA  
Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ASESOR SIN VOTO

*[Signature]*  
C.P. JESÚS IGNACIO RODRÍGUEZ BEJARANO  
AUDITOR INTERNO

ASESOR SIN VOTO

*[Signature]*  
MTRO. ANTONIO AGUIRRE LÓPEZ  
ABOGADO GENERAL

ASESOR SIN VOTO

LIC. ALFREDO HORACIO VEGA ORTÍZ  
DIRECTOR DEL PATRONATO

VOCAL Y ÁREA SOLICITANTE

*[Signature]*  
LIC. MÓNICO PAYÁN BUSTILLOS  
COORDINADOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten initials]*



LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO  
UACH-DA-A060601-2023-P



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
CHIHUAHUA

PROVEEDORES ASISTENTES A LA JUNTA DE FALLO

NOMBRE	EMPRESA	FIRMA
Magdalena Melchor Alejandres	CAPER ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN	<i>Magdalena Melchor</i>
Diana Herrera Cisneros	SAMSARA TECNOLOGÍA Y SOLUCIONES	<i>Diana Herrera</i>
Liliana Guevara	SEN INTEGRAL	<i>Liliana Guevara</i>

-----FIN DEL ACTA-----